



Convocatoria de estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y a los diferentes estudios de la Universitat Oberta de Catalunya para el año 2021

La Comisión de Investigación e Innovación, en la sesión del día 20 de enero de 2021, ha acordado la convocatoria de estancias de investigación posdoctorales para el año 2021 de acuerdo con las siguientes bases:

- i. El programa de estancias de investigación posdoctorales de la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) para 2021 tiene por objetivo captar a nuevo personal investigador doctor para integrarlo en los grupos de investigación de la UOC. El nuevo personal permite aumentar los miembros de los grupos de investigación de la UOC, así como mejorar la calidad de la I+i que llevan a cabo. La UOC está interesada en candidatos que contribuyan a la diversidad y la equidad de oportunidades en la enseñanza superior por medio de la investigación que desarrollan.
- ii. Este programa complementa los programas de becas de la UOC para hacer tesis doctorales. Asimismo, se suma a otros programas de estancias y contratos predoctorales y posdoctorales de investigación, como los del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y los de la Generalitat de Cataluña, con el valor añadido de que su diseño tiene en cuenta la diversidad y el potencial de los diferentes grupos de investigación existentes en la UOC.
- iii. La distribución de las ayudas se hace según unos indicadores que muestran las dimensiones y las productividades de los diferentes ámbitos de la UOC.
- iv. El programa se implanta por medio de una única convocatoria anual.
- v. La UOC, en el marco del sello HR Excellence in Research, aplica una política de reclutamiento abierta, transparente y basada en méritos (OTM-R). El objetivo general que busca la política de selección de la UOC es garantizar la mejor relación entre la persona y el puesto de trabajo que ocupa.
- vi. Este programa está financiado por la Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya (FUOC).

1. Objeto de la convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es fomentar las estancias en la Universitat Oberta de Catalunya (UOC) de personal docente e investigador doctor en cualquiera de las áreas de trabajo de los estudios de esta universidad, así como de los centros de investigación.

La convocatoria ofrece un total de cinco [5] plazas en las dos [2] modalidades que se detallan a continuación:



a) Un mínimo de cuatro [4] plazas para incorporarse a uno de los grupos de investigación vinculados a los estudios relacionados en el anexo I y para un periodo máximo de tres [3] años. La relación de grupos de investigación vinculados a los estudios de la UOC puede ser consultada en este [enlace](#).

b) Hasta una [1] plaza posdoctoral interdisciplinaria y para un periodo máximo de tres [3] años. A efectos de esta convocatoria se considerará que una investigación es interdisciplinaria cuando se integren conocimientos y métodos de diferentes disciplinas mediante una síntesis (combinación) real de enfoques. No es interdisciplinaria, sino multidisciplinaria, una investigación en la que investigadores de distintas disciplinas trabajan conjuntamente aprovechando sus conocimientos disciplinarios, pero sin combinar métodos y enfoques.

En cualquier caso, una misma candidatura no podrá presentarse a las dos modalidades de esta convocatoria, sino que en la solicitud deberá indicar expresamente a cuál de las dos modalidades opta. Las candidaturas que opten por las dos modalidades quedarán automáticamente excluidas de la presente convocatoria.

Esta convocatoria de estancias posdoctorales está condicionada a que haya suficiente disponibilidad presupuestaria durante los tres [3] años, renovables anualmente, de acuerdo con el procedimiento de evaluación descrito en esta convocatoria.

Los diferentes puntos de esta convocatoria son aplicables indistintamente a las dos modalidades detalladas anteriormente, salvo que se indique expresamente lo contrario.

2. Estructura del programa

El programa de estancias de investigación posdoctorales se articula a partir de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 14/2011, las personas beneficiarias del programa deberán poseer un contrato de trabajo de acceso al sistema español de ciencia, tecnología e innovación, con una duración inicial de un [1] año. La duración máxima del contrato, incluidas las prórrogas, será de tres [3] años. La prórroga estará condicionada a la presentación, un [1] mes antes de terminar el primer año, de la solicitud de prórroga acompañada de un informe con el trabajo de investigación desarrollado, los resultados obtenidos y el plan de trabajo para el próximo año. Esta solicitud deberá contener el visto bueno del investigador responsable del grupo de investigación al que se haya incorporado el candidato.

La prórroga del contrato exigirá el informe favorable de la Comisión de Investigación e Innovación, la cual evaluará la consecución de los objetivos de investigación a que se ha comprometido la persona beneficiaria de la ayuda y tendrá que hacerlo en el periodo de tiempo previsto.

La obtención de la estancia y el desarrollo del contrato no determinan ningún compromiso de la UOC con respecto a la incorporación posterior de la persona beneficiaria de la ayuda como miembro del personal docente e investigador (PDI) de esta universidad.



3. Carácter y condiciones de las ayudas

La condición de personal investigador con contrato posdoctoral de la UOC es en dedicación exclusiva y, por lo tanto, incompatible con vinculaciones contractuales o estatutarias que puedan restar exclusividad a la dedicación a la investigación. Sin embargo, la Comisión de Investigación e Innovación podrá valorar las solicitudes para actividades docentes (impartición de cursos, conferencias, ponencias, etc.), actividades de I+i colaborativa o contratada, que estén directamente asociadas con la actividad de investigación que lleve a cabo el personal investigador posdoctoral. Estas actividades no podrán superar cien [100] horas anuales.

En el caso de que las colaboraciones docentes y las actividades de I+i colaborativa y contratada conlleven contraprestaciones económicas, estas contraprestaciones no podrán superar, en total, el treinta por ciento [30 %] del salario bruto anual del contrato.

Si la actividad docente se lleva a cabo en la UOC, el personal investigador posdoctoral que la desarrolla no podrá recibir una contraprestación económica adicional al importe de la ayuda económica del contrato.

El personal investigador posdoctoral que se presente a la modalidad A se adscribirá con una solicitud a un grupo de investigación de los estudios relacionados en el anexo I, y tendrá que identificar en dicha solicitud a un mentor, el cual se compromete a apoyar el proyecto presentado y a aportar los recursos necesarios para su desarrollo. Asimismo, el investigador responsable debe identificar el marco del proyecto en el que se desarrolla la estancia. Por otra parte, las candidaturas que se presenten a la modalidad B se adscribirán a dos mentores vinculados a campos o áreas de conocimiento distintos (véase el apartado 4 de la presente convocatoria).

El personal investigador posdoctoral desarrolla la actividad de investigación en el edificio de la UOC destinado a la actividad de I+i, o junto a la persona responsable directa del grupo o los estudios.

La vigencia del contrato posdoctoral empezará el día 1 de junio de 2021. El periodo de incorporación de todas las personas beneficiarias al centro de investigación será entre el 1 de junio de 2021 y el 1 de septiembre de 2021. En el caso de que sea necesario obtener el permiso de residencia y trabajo, podrán incorporarse al centro de investigación como máximo el 15 de diciembre de 2021.

La UOC se reserva el derecho de asignar a candidaturas suplentes la plaza de la candidatura seleccionada que no pueda incorporarse en los plazos establecidos en el párrafo anterior.

Las personas candidatas que ya dispongan de permiso de residencia y trabajo en el momento de la concesión de la estancia posdoctoral deberán entregar, antes del 15 de mayo de 2021 al Área de Personas, mediante un mensaje electrónico a la dirección persones@uoc.edu y especificando en el asunto «Documentación estancia posdoctoral», la siguiente documentación: certificado de empadronamiento en España, DNI/NIE, número de la Seguridad Social, número de cuenta bancaria española.



En el caso de las personas que no dispongan de permiso de residencia y de trabajo, deberán entregar la misma documentación descrita en el párrafo anterior en cuanto la tengan.

La persona beneficiaria autoriza expresamente a la UOC a hacer el uso que estime conveniente de las memorias y los informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea llevada a cabo, excluyendo de este uso la publicación, a fin de llevar a cabo las gestiones oportunas con las personas o entidades que puedan financiar total o parcialmente el importe de la ayuda concedida.

4. Requisitos

Podrá ser beneficiario de este programa el personal investigador que haya obtenido el título de doctor después del 1 de enero de 2014 y antes de la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes, o bien después del 1 de enero de 2012 si, antes del plazo de aceptación de la ayuda, se justifica que, después de esta fecha, se ha estado de baja maternal, se ha tenido a cargo a niños menores de seis años o se ha cuidado de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, o de personas mayores de 65 años que dependían de la persona beneficiaria y que necesitaban una dedicación especial.

Las personas doctoradas por la UOC también podrán ser beneficiarias si cumplen con los requisitos descritos en el párrafo anterior y acreditan que han realizado una estancia posdoctoral en otras universidades o centros de investigación por un periodo mínimo de dos [2] años.

En ningún caso las personas beneficiarias podrán haber sido contratadas de manera laboral o mercantil por la UOC en los dos [2] años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

Por otra parte, las candidaturas para la plaza posdoctoral de carácter interdisciplinario deberán demostrar en la memoria del proyecto la interdisciplinariedad de la propuesta teniendo en cuenta la definición descrita en el apartado primero de esta convocatoria. Asimismo, deberán presentar dos [2] cartas de apoyo de dos [2] mentores de disciplinas diferentes de la UOC (véase el anexo II para consultar los ámbitos).

Podrán optar a esta modalidad las candidaturas que alcancen **un mínimo de dos [2] puntos** sumando los siguientes criterios (siempre que el primer criterio sea valorado con al menos un [1] punto):

- Adscripción del trabajo/propuesta (0-2 puntos, **mínimo 1 punto**):

Área o áreas y campos a los que se adscribe el trabajo o propuesta presentado (según la lista proporcionada, que corresponde a los ámbitos y las áreas de las acreditaciones AQU y que puede consultarse en el anexo II de las presentes bases).

Se obtendrá un [1] punto si el trabajo o propuesta está adscrito a dos [2] campos distintos dentro de la misma área; dos [2] puntos en caso de dos [2] campos de dos [2] áreas diferentes, y ningún punto de otro modo.

Si una investigación puede clasificarse en más de dos [2] campos o áreas, se limita la puntuación al máximo que puede obtenerse considerando dos [2] campos o dos [2] áreas.

- Adscripción de los grupos de investigación a los que pertenecen los mentores (0-2 puntos):

Se obtiene un [1] punto si los mentores involucrados pertenecen a dos [2] grupos de investigación diferentes. Además, se obtiene medio punto adicional si los dos [2] grupos son de campos distintos y medio punto más si los dos [2] grupos son de áreas distintas.

Las candidaturas que se hayan presentado a esta modalidad de estancias posdoctorales de carácter interdisciplinario y no hayan obtenido el mínimo de dos [2] puntos que acredita la interdisciplinariedad serán automáticamente descartadas de esta convocatoria.

Para ser elegible para la modalidad de estancias posdoctorales de carácter interdisciplinario será necesario asimismo obtener un mínimo de ochenta [80] puntos en la evaluación (para más información sobre el proceso de evaluación, consultad el apartado 8 de esta convocatoria). En el caso de que ninguna de las solicitudes evaluadas no alcance esta puntuación, la plaza se considerará desierta y se otorgará esta plaza a favor de la cuarta persona con mejor puntuación en la modalidad de estancias posdoctorales para incorporarse a un único grupo de investigación.

5. Derechos del personal investigador contratado

El personal investigador contratado contará con los siguientes derechos:

- Obtener el apoyo necesario para que su proyecto sea evaluado por el Comité de Ética de la UOC.
- Obtener de la UOC el apoyo necesario para desarrollar la actividad de investigación.
- Utilizar los servicios de la UOC y participar en el conjunto de las actividades que organiza de acuerdo con la normativa interna.
- Participar en las convocatorias de ayudas internas de la UOC.
- Percibir la ayuda económica descrita en el apartado «Dotación y forma de pago» de esta convocatoria.
- Recuperar, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, la vigencia del contrato en los casos de interrupciones causadas por fuerza mayor.
- Llevar a cabo actividades de colaboración docente, actividades de I+i colaborativa o actividades de I+i contratada con la autorización previa de la Comisión de Investigación e Innovación y de acuerdo con los requisitos que constan en esta convocatoria.
- Hacer estancias de investigación en otros centros. En cada caso, la Comisión de Investigación e Innovación deberá decidir la conveniencia de las estancias y si

implican o no la suspensión temporal del contrato —con la correspondiente interrupción de la percepción económica—.

- Disfrutar, en el supuesto de suspensiones por maternidad, adopción o acogida (preadoptiva o permanente, de menores de seis [6] años), de los beneficios establecidos legalmente para estos casos.
Tanto en el periodo de interrupción como en el de recuperación se mantendrá el 100 % de la percepción de ayuda que corresponda. El periodo de recuperación de la interrupción concedida no podrá prolongarse más de dieciséis [16] semanas contadas desde la finalización del contrato.
- La jornada y el horario de trabajo son a tiempo completo, 38,5 horas a la semana, de acuerdo con la Normativa reguladora del procedimiento que regula la contratación de personal investigador posdoctoral por parte de la UOC.

6. Deberes del personal investigador contratado

El personal investigador tendrá los siguientes deberes:

- Solicitar, si procede, de acuerdo con la nacionalidad de la persona beneficiaria, los permisos correspondientes que permitan la contratación laboral en los plazos establecidos por la legislación vigente y por el calendario que se indica en el apartado 3 de esta convocatoria.
- Llevar a cabo las actividades de investigación de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Investigación e Innovación y la persona investigadora o coordinadora del grupo de investigación de la UOC al que está adscrito.
- Desarrollar la actividad habitual de investigación en la sede de investigación de la UOC, sin perjuicio de las estancias temporales que, en el desarrollo de esta actividad, se lleven a cabo en otras instituciones de enseñanza superior o centros de investigación, y los desplazamientos que se efectúen para el trabajo de campo y en la difusión del trabajo de investigación.
- Hacer constar en la producción escrita derivada del trabajo llevado a cabo la afiliación a esta universidad y la expresión «Con el apoyo de una estancia posdoctoral de la UOC».
- Participar en seminarios de investigación, talleres y otras actividades organizadas por la UOC destinados al personal investigador, así como en las iniciativas organizadas o facilitadas por la UOC para mejorar la formación o para promover la integración del personal investigador en la comunidad universitaria y el país de acogida.
- Integrarse en la comunidad científica de la comunidad universitaria de la UOC en general, y participar en dicha comunidad con espíritu de colaboración científica.
- Comunicar a la UOC la concesión de cualquier otra beca o ayuda similar que obtenga y cualquier interrupción ocasionada por fuerza mayor.
- Aceptar las ayudas que pueda conseguir la UOC de otras personas o entidades para sustituir total o parcialmente la ayuda concedida, siempre que esta sustitución no signifique un perjuicio económico para la persona beneficiaria.
- Solicitar a la Comisión de Investigación e Innovación el visto bueno para realizar estancias de investigación en otros centros.



- Incorporar los datos de la actividad científica en el GRR y, en la medida que las restricciones de la propiedad intelectual lo permitan, introducir esta actividad en el O2.
- Disponer del ORCID (*open researcher and contributor ID*).
- Comunicar las suspensiones por maternidad, adopción o acogida de menores de seis [6] años.
- Asumir las obligaciones que le correspondan por estar incluido en el régimen general de la Seguridad Social.
- Atenerse al régimen interno de la UOC, especialmente a las condiciones de trabajo y las normas de prevención de riesgos laborales.
- Adoptar actitudes y comportamientos acordes con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.
- Cuidar las implicaciones éticas de la actividad de investigación que se lleve a cabo.
- Cumplir todas las normativas, protocolos y normativas internas que le sean de aplicación.
- Cumplir con las condiciones y las obligaciones establecidas en esta convocatoria.

En el caso de incumplir algunos de estos deberes, la Comisión de Investigación e Innovación de la UOC tendrá la potestad de decidir la revocación de la plaza posdoctoral.

7. Documentación que debe presentarse

El periodo de presentación de solicitudes y de la documentación requerida comienza el 1 de febrero de 2021 y termina el 1 de marzo de 2021.

Las personas solicitantes deberán rellenar la solicitud de la ayuda y, una vez firmada, tendrán que enviarla en formato digital a la dirección electrónica internal_grants_ri@uoc.edu. Deben indicar, en el asunto del correo, «SOL_POSTDOC_2021 - NombreCandidato». Hay que adjuntar a la solicitud los siguientes documentos en formato electrónico:

- DNI o pasaporte.
- Currículo.
- Resumen de la experiencia internacional de los últimos cuatro [4] años (utilizad la plantilla adjunta a estas bases).
- Resumen de los cuatro [4] hitos de investigación más significativos (usad la plantilla adjunta a estas bases).
- Copia del título oficial de doctor.
- Memoria breve del proyecto que quiere desarrollarse.
- Justificación del mentor de la UOC sobre el encaje de la candidatura en el grupo de investigación.
- Carta de aceptación de un grupo de investigación de los estudios relacionados en el anexo I, en la que se identifique a la persona investigadora responsable de la estancia entre el PDI de la UOC. En las solicitudes a la plaza posdoctoral de carácter interdisciplinario se adjuntarán dos [2] cartas de aceptación, una para



cada mentor, cada uno de los cuales será de disciplinas distintas, para así acreditar la interdisciplinariedad de la propuesta que quiere desarrollarse (consultad el apartado 4 de esta convocatoria).

- Carta de referencia.
- Las personas que han sido contratadas de acuerdo con la legislación española deberán aportar el certificado de la vida laboral emitido por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.

La solicitud se considerará completada una vez recibido el mensaje que justifica su recepción.

8. Selección

La Comisión de Investigación e Innovación evaluará las candidaturas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- El **55 %** de la valoración total (**55 puntos**), en función de la exposición a investigación internacional, de la producción y de los logros científicos de la persona solicitante.
 - Hasta un máximo de diez **[10] puntos** para la exposición a investigación internacional posdoctoral (estancias o contratos en un país diferente de aquel donde se han cursado los estudios de doctorado) en los últimos cuatro [4] años. Se otorgará un [1] punto por cada mes de exposición internacional en un centro de investigación hasta un máximo de diez [10] puntos, siempre que en el CV se justifiquen debidamente los objetivos, las tareas desarrolladas, la coherencia de cada centro en relación con el proyecto desarrollado y los resultados de la estancia para la trayectoria investigadora del candidato. Por lo tanto, si se han hecho diez [10] meses de exposición internacional, se puede llegar a obtener la puntuación máxima. Se pueden sumar los meses de estancias o de duración de contratos para obtener la puntuación máxima. A tal efecto, se debe indicar la relación de los meses de exposición internacional, de las estancias o la duración de los contratos, en un espacio único en el CV, mencionando en cada caso los objetivos, las tareas desarrolladas, su coherencia con el proyecto desarrollado y los resultados.
 - Hasta un máximo de quince **[15] puntos** para la producción científica publicada y de calidad. En concreto se evaluará un máximo de cinco [5] publicaciones publicadas en los últimos cuatro [4] años: artículos originales, reviews o proceeding papers indexados en ISI y/o Scopus, y capítulos de libro o libros publicados en editoriales que aparezcan en

SPI-Scholarly Publishers Indicators o ISI Master Book List. Aparte de indicar las publicaciones, la persona candidata deberá explicar brevemente la aportación científica de cada una de las aportaciones.

Se consideran publicaciones del candidato si consta como primer o segundo autor, autor corresponsal o último.

Se otorgará la máxima puntuación a los solicitantes que tengan un mínimo de cinco [5] publicaciones (excluidas las publicaciones en congresos); doce [12] puntos por cuatro [4] publicaciones; nueve [9] puntos por tres [3] publicaciones; seis [6] puntos por dos [2] publicaciones y tres puntos [3] por una [1] publicación en su ámbito.

- Hasta un máximo de treinta **[30] puntos** por los cuatro **[4] logros científicos** que la persona candidata presente. Es imprescindible explicar los logros de manera breve y cualitativa, y destacando la importancia en su carrera y de su **impacto científico o social y en abierto (si este criterio es de aplicación)**, además del encaje en el proyecto que se presenta en la UOC. Estos pueden incluir, entre otros, publicaciones preliminares (*preprints*), publicaciones, formación impartida, contribución a consorcios, divulgación científica, patentes, bases de datos clave, software, tareas de estandarización, libros blancos, trabajo en la industria u otros sectores, etc. No hay que añadir el factor de impacto de la revista en caso de indicar artículos o publicaciones. Tampoco se pueden incluir publicaciones que el candidato ya haya hecho constar en el apartado anterior (producción científica). Las citas del artículo u otras métricas podrán enumerarse, pero no son imprescindibles.

Entendemos el impacto social de la investigación desde una perspectiva amplia que incluye cualquier contribución de la investigación a la sociedad: relaciones con el sector económico e industrial, transferencia y cocreación de conocimiento con organizaciones de la sociedad civil y otros actores de la sociedad o colaboración con el sector público y otros actores interesados. Se valorará cualquier retorno positivo de diferentes actores interesados sobre la investigación llevada a cabo, la influencia de esta en políticas públicas, la participación de pacientes u otros colectivos afectados por la investigación en los procesos de creación de conocimiento, así como la difusión y la divulgación de los resultados de la investigación.

Estos logros científicos se evaluarán de acuerdo con los criterios establecidos en la rúbrica (véase el anexo III).

- El **30 % (30 puntos)**, según la valoración de la memoria del proyecto y su encaje en el grupo de investigación y la UOC.
 - Hasta un máximo de veinticinco **[25] puntos** de acuerdo con la calidad científico-técnica de la propuesta y su correspondencia con las líneas estratégicas de investigación de la UOC, que tiene un foco específico sobre la interacción entre la tecnología y las ciencias humanas y sociales en general, y también sobre la sociedad red, el aprendizaje en línea y la salud digital, en particular. Las propuestas deben dirigirse a uno de sus grupos de investigación. Para evaluar la calidad científico-técnica de la propuesta se tendrán en cuenta los criterios y baremos establecidos en la rúbrica (véase el anexo III).
 - Hasta un máximo de cinco **[5] puntos** según el encaje del candidato y su proyecto en el grupo de investigación, y la complementariedad o el potencial científico que pueda haber entre el candidato posdoctoral, el grupo de investigación y la universidad.

- El **15 % (15 puntos)**. Valoración del mentor del grupo de investigación receptor, en función de los siguientes criterios:
 - **Cinco [5] puntos**, si se dispone de un sexenio vigente o de una condición equivalente o superior (por ejemplo, ICREA, Ramón y Cajal, ERC, excelencia internacional acreditada y reconocida). En caso de no tener un sexenio vigente, pero sí un sexenio acreditado, la puntuación es de dos [2] puntos.
 - **Cinco [5] puntos, si el mentor ha dirigido**, como mínimo, una [1] tesis doctoral defendida en los últimos seis [6] años.
 - **Cinco [5] puntos** para la captación de recursos en **convocatorias competitivas de financiación**. Solo se tienen en cuenta los proyectos de la UOC o coliderados en los que el mentor actúe o haya actuado como investigador principal del proyecto competitivo en los últimos seis [6] años. Se otorgan cinco [5] puntos si el mentor ha tenido un proyecto competitivo como investigador principal (IP) en los últimos seis [6] años.

9. Resolución provisional y periodo de alegaciones

1. Una vez que la Comisión de Investigación e Innovación haya valorado y ordenado por orden decreciente las candidaturas, la vicerrectora de Planificación Estratégica e Investigación de la UOC, o la persona que la sustituya, formulará la propuesta de adjudicación provisional, que debe incluir a las personas candidatas que resulten adjudicatarias, así como la lista de las personas candidatas con las que se irán sustituyendo, por riguroso orden, los adjudicatarios que, por cualquier causa, no acepten la ayuda adjudicada o renuncien a ella.
2. La resolución provisional deberá incluir la puntuación total obtenida por las personas candidatas que resulten adjudicatarias y por las que estén dentro de la lista de candidatos prevista en el apartado anterior, con el desglose de la puntuación total obtenida por cada uno de los criterios de valoración previstos en las presentes bases.
3. La resolución provisional se hará pública en el [e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC](#) y en [la página web de investigación de la UOC](#), a partir del 5 de abril de 2021.
4. Los candidatos que resulten adjudicatarios, así como las personas interesadas, tienen un plazo de cinco [5] días hábiles para renunciar a la ayuda otorgada, o bien para presentar las alegaciones que consideren oportunas en el buzón de correo electrónico internal_grants_ri@uoc.edu.

10. Adjudicación definitiva

1. Previamente a la publicación de la resolución definitiva, la UOC se reserva el derecho a entrevistar a las personas que hayan sido provisionalmente adjudicatarias de la ayuda, para comprobar el cumplimiento efectivo de los requisitos y las condiciones que establece la presente convocatoria.
2. La vicerrectora de Planificación Estratégica e Investigación de la UOC, o la persona que la sustituya, formulará la adjudicación definitiva, que deberá incluir a las personas candidatas que finalmente resulten adjudicatarias, una vez que la Comisión de Investigación e Innovación de la UOC haya resuelto las alegaciones que, en su caso, se hayan presentado contra la adjudicación provisional.
3. La adjudicación definitiva de las becas se hará pública en la página del e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC y en la página web de investigación de la UOC a partir del día 15 de abril de 2021.
4. Las personas candidatas que finalmente resulten adjudicatarias tendrán un plazo de diez [10] días hábiles, a partir de la publicación de la adjudicación definitiva, para aceptar formalmente la ayuda mediante la presentación del documento normalizado,

que se adjunta como anexo 4, y la presentación de la documentación correspondiente prevista en la cláusula 12 de las presentes bases.

5. En caso de que no se formalice la aceptación de la ayuda en el plazo mencionado en el apartado anterior, se considerará que la persona candidata renuncia a la ayuda otorgada.

11. Dotación y forma de pago

La concesión de la ayuda implicará la formalización de un contrato laboral posdoctoral de un año, por un importe de hasta treinta mil [30.000] euros brutos anuales, sobre los que se practicarán las retenciones establecidas por la legislación vigente. El importe se abonará en doce [12] pagos mensuales mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la persona beneficiaria.

La persona beneficiaria disfrutará de los derechos de carácter laboral y de los relativos a la Seguridad Social que deriven del contrato que formalizará con la FUOC.

12. Formalización del contrato

Para formalizar el contrato, la persona beneficiaria deberá presentar al Área de Personas de la UOC, con una antelación mínima de siete [7] días laborables respecto a la fecha prevista de incorporación, los siguientes documentos:

- Una copia del DNI o NIE.
- Una fotocopia del título oficial de doctor.
- Una fotocopia del número de la Seguridad Social (en el caso de no disponer de este número, deberá pedirse en cualquier administración de la Tesorería General de la Seguridad Social).
- Los datos bancarios.
- En el caso de personas extranjeras no comunitarias, el permiso de trabajo que permita la contratación laboral. Las personas que no dispongan de este documento pueden ponerse en contacto con el Área de Personas dirigiéndose atgarcia_parra@uoc.edu o ongarciapal@uoc.edu para recibir información y apoyo sobre el procedimiento y la documentación necesaria.

13. Rescisión del contrato

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto 6 de esta convocatoria podrá implicar la rescisión del contrato laboral.



14. Protección de datos

Esta convocatoria de estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y a los diferentes estudios de la UOC se rige por la política de confidencialidad y por la regulación en materia de protección de datos de carácter personal que se indica a continuación.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), se informa a los participantes de los siguientes aspectos.

Responsable del tratamiento

Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya
Avenida del Tibidabo, 39-43, Barcelona

En el caso de tener cualquier duda sobre el tratamiento de la información personal, se puede contactar con la delegada de protección en la siguiente dirección electrónica: dpd@uoc.edu.

Finalidad del tratamiento

- Organizar, gestionar y resolver la presente convocatoria de estancias de investigación posdoctorales vinculadas a los centros de investigación y a los diferentes estudios de la UOC (en adelante, «la actividad»).
- Publicar el nombre y los apellidos de las personas beneficiarias de las ayudas en el e-TABLÓN de la sede electrónica de la UOC y en la página web de investigación de la UOC.
- Hacer una evaluación y un seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad.

Legitimación

- La gestión de las ayudas y la publicación de las personas beneficiarias de la actividad se basan en la ejecución de un contrato (las bases de la convocatoria de la actividad).
- Interés legítimo en la evaluación y el seguimiento de la actividad por medio de estadísticas y encuestas de satisfacción relacionadas con esta actividad.

Plazo de conservación

Los datos personales se conservarán durante el tiempo que dure la realización de la presente convocatoria y hasta que sea firme la adjudicación de las becas a los

beneficiarios seleccionados. Una vez acabado el periodo indicado, la UOC conservará los datos personales bloqueados durante el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales que pudieran generar responsabilidades legales relativas a los fines indicados. Cuando expiren estas responsabilidades, los datos personales se suprimirán definitivamente.

Destinatarios

Los datos personales pueden ser comunicados para cumplir las obligaciones legales que corresponda en cada caso.

Asimismo, la UOC tiene varios proveedores que le asisten en la ejecución de diferentes tareas relacionadas con el tratamiento de los datos personales.

Derechos de las personas interesadas

Disponen de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

DERECHO	¿En qué consiste?
Derecho de acceso	Consultar qué datos personales se tienen.
Derecho de rectificación	Modificar los datos personales que se tienen cuando no sean exactos.
Derecho de oposición	Solicitar que no se traten los datos personales para algún fin concreto, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas.
Derecho de supresión	Solicitar que se eliminen los datos personales.
Derecho de limitación	Solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales.

Derecho de portabilidad	Solicitar que se les entregue en un formato informático la información que se tiene.
Derecho de presentar una reclamación ante la autoridad competente	Sin perjuicio del ejercicio de sus derechos ante el responsable del tratamiento, presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, en la página web https://apdcat.gencat.cat/es/inici/index.html .

Pueden retirar su consentimiento en cualquier momento, así como ejercer el derecho de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación, enviando una comunicación a la UOC por correo electrónico a la dirección fuoc_pd@uoc.edu, con la referencia «Protección de datos». La solicitud deberá contener copia del DNI o de otro documento identificativo equivalente, además del contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, se puede requerir que sea corregida. El ejercicio de estos derechos es gratuito, si bien se puede cobrar un canon cuando las solicitudes sean infundadas, excesivas o repetitivas.

15. Atención a consultas

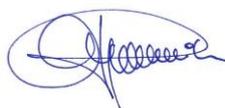
La UOC pone a disposición de las personas participantes un buzón de correo electrónico de atención a consultas sobre las condiciones de participación, los plazos y en general todos los aspectos regulados en estas bases: internal_grants_ri@uoc.edu.

16. Jurisdicción:

Estas bases se rigen por las leyes del Estado español.

Cualquier controversia o litigio derivados de estas bases y de las ayudas otorgadas serán sometidos a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Las personas participantes en la presente convocatoria renuncian a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles.

Barcelona, 1 de febrero de 2021



Marta Aymerich Martínez
Vicerectora de Planificació Estratègica i Recerca



Anexo I. Estudios y centros

- Estudios de Artes y Humanidades
- Estudios de Ciencias de la Información y de la Comunicación
- Estudios de Ciencias de la Salud
- Estudios de Derecho y Ciencia Política
- Estudios de Psicología y Ciencias de la Educación
- Estudios de Economía y Empresa
- Estudios de Informática, Multimedia y Telecomunicación
- eLearn Center
- eHealth Center
- Internet Interdisciplinary Institute



NOTA: podéis consultar el personal investigador adscrito a los estudios y los diferentes grupos de investigación de la UOC en la web de [la investigación, la innovación y la transferencia de la UOC](#).

Anexo II. Áreas y campos de la AQU

Área	Campo
Humanidades	Filología
	Historia y arte
	Filosofía
Ciencias sociales	Ciencias políticas y sociología
	Derecho
	Comunicación y documentación
	Economía y empresa
	Educación
	Psicología
	Geografía
Ciencias	Física
	Geología
	Matemáticas
	Química
Ciencias de la vida	Biología celular y molecular
	Organismos y sistemas
Ciencias médicas y de la salud	Biomedicina
	Medicina
	Veterinaria
Ingeniería y arquitectura	Arquitectura
	Tecnologías de la información y la comunicación
	Tecnologías de la industria
	Ingeniería agraria
	Ingeniería civil

ANEXO 3. RÚBRICA DE EVALUACIÓN

Memoria científicotécnica			Puntuación					
Criterio	Sub-criterio	Puntuación	0	1	2	3	4	5
Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta.	Excelencia científica (madurez del proyecto presentado también teniendo en cuenta el marco de cada disciplina o disciplinas involucradas)	25 puntos	La propuesta no trata el criterio o este no se puede evaluar debido a falta de información. O bien la propuesta no alcanza el mínimo para tener una calificación de 1 en el criterio.	El proyecto no aporta referencias científicas ni una fundamentación metodológica. O bien la propuesta no se entiende.	El proyecto aporta pocas referencias científicas y no propone una metodología. No se hacen evidentes las fases de la investigación.	El proyecto aporta referencias científicas al tema y plantea una investigación metodológicamente bien fundamentada. Se hacen evidentes las fases de la investigación.	El proyecto aporta referencias científicas al tema y plantea una investigación metodológicamente bien fundamentada. Hace un cronograma de las fases de la investigación.	El proyecto aporta referencias científicas al tema y plantea una investigación teórica y/o metodológicamente bien fundamentada. Hace un cronograma de las fases de la investigación en sí. Aporta información sobre fuentes de financiación para su propuesta
	Potencial transformador, valor añadido y avances teóricos, tecnológicos o metodológicos. También se valora la creatividad y la transdisciplinariedad.		La propuesta no trata el criterio o este no se puede evaluar debido a falta de información. O bien la propuesta no alcanza el mínimo para tener una calificación de 1 en el criterio.	La propuesta no representa ningún avance ni teórico ni tecnológico ni metodológico.	La propuesta presenta algunos avances tecnológicos o metodológicos parciales o moderados.	La propuesta implica desarrollar nuevas teorías, tecnologías o nuevas metodologías.	La propuesta implica desarrollar nuevas teorías, tecnologías o nuevas metodologías, pero profundiza poco en ellas.	La propuesta implica profundizar en nuevas teorías, desarrollar nuevas tecnologías o nuevas metodologías. Busca la transdisciplinariedad.
	Evaluación del marco teórico		Sin información para poder evaluar	No hay una revisión de las fuentes relevantes, ni citación de las obras más pertinentes en el campo. No hay síntesis y organización de la literatura que está vinculada a el problema de investigación	Hay una revisión mínima de las fuentes relevantes, escasa citación de las obras más pertinentes en el campo. Hay mínima síntesis y organización de la literatura que está vinculada a el problema de investigación.	Hay una revisión adecuada de las fuentes relevantes, citación de la mayoría de las obras más pertinentes en el campo. Hay adecuada síntesis y organización de la literatura que está vinculada a el problema de investigación.	Hay una buena revisión de las fuentes relevantes, citación de las obras más pertinentes en el campo. Hay buena síntesis y organización de la literatura que está claramente vinculada	Hay una revisión extensa de las fuentes relevantes, citación de las obras más pertinentes en el campo. La síntesis y organización de la literatura es excelente y está claramente vinculada al problema de investigación.
	Correspondencia con las líneas estratégicas de investigación de la Universidad: la interacción entre la tecnología y las ciencias humanas y sociales, la sociedad red , el elearning y el ehealth		No hay relación directa o no se aportan evidencias para poderlo valorar.	Muy poca relación, y no se aportan evidencias para poderlo valorar.	Alguna relación, pero no se explicita claramente en la propuesta.	Aunque no queda explícito en la propuesta, hay relación con alguna de las líneas estratégicas de investigación.	La propuesta encaja en una de las líneas estratégicas de investigación y queda explícito en la propuesta.	La propuesta encaja en más de una línea estratégica de investigación de la universidad y queda explícito en la propuesta.
Valoración General			La propuesta no cumple el mínimo para ser valorada	D: pobre; presenta carencias serias y cuesta entender la propuesta.	C-: justa; presenta carencias serias.	C+: bien; la propuesta explica bien el proyecto, pero presenta varias deficiencias.	B: muy bien; la propuesta se entiende muy bien, pero presenta pequeñas deficiencias que se pueden corregir.	A: excelente; la propuesta se entiende muy bien y trata todos los puntos relevantes. Cualquier deficiencia es menor.
Encaje del candidato y su propuesta en el grupo de investigación receptor.	Correspondencia con las líneas estratégicas de investigación de los grupos con el proyecto presentado. Enlace a los grupos de investigación. http://transfer.rdi.uoc.edu/es/mapa-conocimiento	5 puntos	La persona y su propuesta no están en consonancia con las líneas de investigación del grupo receptor o la persona no aporta evidencias para poderlo valorar.	Muy poca relación, y la persona no aporta evidencias para poderlo valorar.	Alguna relación, pero no se explicita claramente en la propuesta.	Aunque no queda explícito en la propuesta, hay relación con alguna de las líneas estratégicas de investigación.	La propuesta encaja en una de las líneas estratégicas de investigación, aunque se explicita vagamente.	La propuesta presentada está totalmente en consonancia con las líneas de investigación del grupo receptor y queda totalmente explícito en la propuesta.

Rubrica logros científicos

Logros		Puntuación	Puntuación					
Criterio	Sub-criterio		0	1	2	3	4	5
Calidad científico-técnica y relevancia de los logros en su carrera académica.	Excelencia científica de los logros (las aportaciones se consideran excelentes desde un punto de vista cualitativo y contextualizado, es decir, también teniendo en cuenta el marco de cada disciplina o disciplinas involucradas. Se valoran cuestiones como la solvencia de los marcos teóricos y metodológicos utilizados y el carácter rupturista e innovador de los logros).	30 puntos	Los logros no tratan el criterio o este no se puede evaluar debido a falta de información.	Los logros presentados no son excelentes.	Se identifican tímidamente algunas aportaciones excelentes.	Se presentan algunos logros excelentes.	Hay bastantes logros excelentes.	Los logros presentados son excelentes.
	Progreso tecnológico, teórico y/o metodológico (avances y fortaleza acumulativa de las aportaciones entregadas).		Los logros no tratan del criterio o este no se puede evaluar debido a falta de información. O bien no llega al mínimo para tener una calificación de 1 en el criterio.	Los logros no representan ningún progreso o avance ni tecnológico ni teórico ni metodológico.	Los logros presentan algunos indicios iniciales de avances tecnológicos, teóricos o metodológicos.	Los logros presentan algunos avances tecnológicos, teóricos o metodológicos parciales o moderados.	Los logros presentan algunos avances tecnológicos, teóricos o metodológicos en un estado avanzado.	Los logros presentan avances tecnológicos, teóricos y metodológicos muy consolidados.
	Valor añadido y diferencial (se valoran aspectos como la creatividad, la interdisciplinariedad, el liderazgo y el riesgo de los logros).		Los logros no permiten evaluar esta dimensión por falta de información.	Los logros no aportan valor añadido, únicamente una descripción superficial de los logros presentados.	Los logros aportan pocos indicios de valor añadido.	Los logros aportan algunos indicios de valor añadido.	Los logros aportan bastantes elementos de valor añadido.	Los logros aportan muchas evidencias de valor añadido.
Impacto social de sus logros	Entendemos el impacto social de la investigación desde una perspectiva amplia que incluye cualquier contribución de la investigación a la sociedad: relaciones con el sector económico e industrial, transferencia y cocreación de conocimiento con organizaciones de la sociedad civil y otros actores de la sociedad o colaboración con el sector público y otros actores interesados. Se valora cualquier retorno positivo de diferentes actores interesados sobre la investigación llevada a cabo, la influencia de esta en políticas públicas, la participación de pacientes u otros colectivos afectados por la investigación en los procesos de creación de conocimiento y también la difusión y divulgación de los resultados de la investigación.		No hay impacto científico ni social, ya que el candidato únicamente enumera o describe logros académicos.	Los logros presentados no pueden ser medidos o no presenta evidencias de su impacto.	Algunos de los logros han tenido impacto científico y social, otros no pueden medirse o no presenta evidencias.	Los logros presentados han tenido cierto impacto en el ámbito académico y social	Se evidencia un impacto sustancial en el ámbito académico y social, pero sin aportar valor añadido.	Se evidencia que los logros presentados han tenido un impacto sustancial en el ámbito académico y social y han aportado valor añadido.
Encaje de los logros en su propuesta científica		No se puede evaluar.	No hay una relación directa entre los logros y la propuesta científica.	Hay poca relación entre los logros y la propuesta científica. No queda claro cómo se relacionan.	Hay cierta relación entre los logros y la propuesta científica, pero no queda claro en su propuesta.	Los logros presentados justifican la propuesta, pero no representan un valor añadido.	Los logros presentados son los que justifican su propuesta científica y aportan valor añadido.	



ANEXO 4. DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

Acceptance Form for Postdoctoral Research Fellowships at the UOC

Personal information:

Surname/s and name:		NIF / Passport N.º:	
Address:		Date of birth:	
Postcode:	City:		
Telephone:	e-mail:		

Declaration

I, _____ with NIF/Passport _____ accept the UOC Postdoctoral Research Fellowships Grant and I promise to fulfil the conditions established by the **Call for postdoctoral research fellowships at the UOC associated with the research centres and the various UOC Studies.**

Grant amount and form of payment

The grant award implies the formalization of a Postdoctoral employment contract of one year, annually renewable to a maximum of 3 years, for a total up to 30.000€ gross a year.

Signature:

Location and Date:
[Place], [day], [month], 2021